

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 632
APRUEBA CONTRATO SERVICIO QUE INDICA

REQUINOA, 07 de Marzo de 2014

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 116 de fecha 07.03.2013 de Comunicaciones, mediante el cual solicita autorizar contratación del Sr. Julio Silva Valenzuela, C.I. N° 4.145.456-3, domiciliado en Avda. Julio Silva n° 900, comuna El Olivar, como Monitor del Taller de Pintura de la I. Municipalidad de Requínoa, el cual rige del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2014, ambas fechas inclusive, por un monto mensual de \$ 120.750 impuesto incluido, haciendo un monto total de contrato de \$ 1.207.500 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2.014.

El Decreto Alcaldicio N° 3609 de fecha 18.12.2013, que aprueba Programas Sociales Municipales y Actividades Municipales año 2014.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.866 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO

APRUEBASE Contrato de fecha 07.03.2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y Don Julio Silva Valenzuela, C.I. N° 4.145.456-3, domiciliado en Avda. julio Silva N° 900, comuna de El Olivar, como Monitor del Taller de Pintura de la I. Municipalidad de Requínoa, el cual rige del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2014, por un monto mensual de \$ 120.750 impuesto incluido, haciendo un monto total de contrato de \$ 1.207.500 impuesto incluido.

IMPUTESE el Gasto a la Cuenta N° 215.21.04.004.001.001 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", programas Culturales, Talleres, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/JAP
DISTRIBUCION

Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas (1)

RR.PP- Comunicaciones (1)

Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE